



1201/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (LÍNEA 2) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES.2023.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 02-02-2023/O/005 de fecha 2 de febrero del 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de Proyectos Culturales; dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 10 de febrero de 2023. De acuerdo con el artículo 1 de las Bases, las subvenciones tienen dos líneas:

Línea 1: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a autónomos y empresas que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria.

Línea 2: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a entidades sin ánimo lucro que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria.

2. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10-05-2023/O/052 de fecha 10 de mayo de 2023 se ha aprobado la convocatoria para el año 2023 de las referidas subvenciones en las dos líneas referidas. El extracto de la Convocatoria para la Línea 2 de asociaciones sin ánimo de lucro de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 694981) se ha publicado en el BOR nº 100 de fecha 18 de mayo de 2023, en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes

3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 13-09-2023/O/034 de fecha 13 de septiembre del 2023; por el que, en su dispositivo primero, se acuerda conceder provisionalmente a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos culturales presentados, que contribuyen a las finalidades indicadas en el expositivo tercero para el año 2023; en el dispositivo segundo, se acuerda que quedan sin subvención (por no haber alcanzado los 50 puntos) los solicitantes que se reseñan, y en el dispositivo tercero, se acuerda desestimar una solicitud por no presentar la documentación requerida en el artº 10 de las Bases reguladoras (Memoria del proyecto y los anexos II y III).

4. Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días reglamentariamente establecido, en dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

5. El informe emitido por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura de fecha 4 de octubre de 2023 en el que se hace constar que, la Asociación cultural musical Rioja Filarmonía ha presentado una solicitud de reformulación de su proyecto para ajustar los costes a la subvención concedida provisionalmente, se informa favorablemente y se propone conceder de modo definitivo las subvenciones en los mismos términos de la adjudicación provisional.

6. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D. G. responsable de la Cultura.



7.El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

8.El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 6 de noviembre de 2023 por el Interventor General/Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos culturales presentados, que contribuyen a las finalidades indicadas en el expositivo tercero para el año 2023:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos	Concedido
Ateneo Riojano	Más allá de las letras 2023	G26023986	10.000,00 €	91	8.883,80 €
CLA Pepe Eizaga	46 Ciclo Nacional de Zarzuela	G26015099	10.500,00 €	83	8.102,81 €
La Rioja Big Band Asociación Cultural	RIOJAZZ 23 Semana Cultural del Jazz en La Rioja	G01673342	9.950,00 €	72	3.030,87 €
Asociación Cultural Musical Rioja Filarmonía	Encuentros sonoros	G26523241	3.000,00 €	71	2.988,77 €
Asociación Cultural La Carcoma Durmiente	FOCUS Breve Festival Urbano de Artes Combinadas	G26453548	10.000,00 €	68	2.500,00 €
Cineclub El Arrebato	VIII Ciclo de cine de Quebec en Logroño (2023) Proyección Uncorn Wars	G26433961	1.693,75 €	64	1.693,75 €
La Lonja 39/41	Fomento del talento artístico riojano	G26546226	36.543,90	63	2.500,00 €
Fundación Caja Rioja	II Muestra de microteatro	G26003038	6.970,00 €	62	2.500,00 €
Federación Plena Inclusión La Rioja	Visita Logroño fácil.	G26218479	6.900,00 €	61	2.500,00 €
La Troupe - Grupo de Teatro de la UPL	Creación y Difusión de teatro base II Ciclo Teatro de Verano La Corrala	G05353545	9.350,00 €	58	1.500,00 €
Asociación Riojafoto	Detalle de tu mirada	G26433037	2.600,00 €	57	1.500,00 €
Coro Sinfónico de La Rioja	Concierto del Coro Sinfónico de La Rioja 2023 (Petite Misse Solennelle) Rossini.	G26444448	2.000,00 €	56	1.500,00 €
Coral Cantemos	"Intercambio Coral en la Ciudad de Logroño"	G72981111	2.100,00 €	55	1.500,00 €
Asprodema Rioja	"Teatro inclusivo"	G26035980	10.000,00 €	55	1.500,00 €
Asociación IGUAL A TI	"Cantando Juntos"	G26013748	6.329,00 €	52	1.000,00 €
Sociedad Musical de	XXIV Festival Internacional de	G26269456	4.000,00 €	51	



Pulso y Púa Esmeralda	instrumentos populares				1.000,00 €
Grupo Cultural Micológico VERPA	Difusión y conocimiento de la micología en Logroño	G26319509	800,00 €	50	800,00 €

El gasto total, que asciende a la cantidad de 45.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2023.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Regulatoras en el que se reseña que “La concesión de la ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles. Sin embargo, y con la finalidad de agotar al máximo el importe global de las ayudas, aquellos proyectos que obtengan una puntuación entre 45 y 50 puntos quedarán como reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para poder recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva”. De acuerdo con lo indicado se ha estimado los siguientes proyectos que no obtienen subvención pero que quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos
Asociación Ñ_games_Ñ_meeple	II Jornadas del día internacional del juego. Cultura social y lúdica en familia	G10800225	1.180,00 €	46
Asociación Masarte	Dar visibilidad a los artistas locales emergentes	G06898928	6.000,00 €	45

Tercero: Se propone desestimar la siguiente solicitud:

Solicitante	Incumplimiento	Artículo Bases
Mermelada Teatro	No presentar la documentación requerida: Memoria del proyecto y los Anexos II y III.	Art. 10

Cuarto: El pago de la ayuda se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, **antes del 31 de enero de 2024**, la siguiente documentación:

Deberá presentarse la siguiente documentación correctamente ordenada y enumerada:

1. Instancia de Justificación de Subvenciones en modelo oficial que se encuentra en la web



del Ayuntamiento de Logroño.

2. Memoria de actividades que justifique la ejecución del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como las incidencias habidas en su realización.
3. Documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Logroño. A tal fin el beneficiario deberá aportar carteles, materiales impresos, enlaces, pantallazos de medios electrónicos o audiovisuales y otros soportes de difusión de las actividades desarrolladas.
4. Presupuesto total ejecutado del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, en el que deben figurar todos los ingresos y todos los gastos del proyecto, al objeto de poder determinar el coste final del proyecto efectivamente ejecutado. Para confeccionar este apartado, debe tomarse como referencia la estructura de partidas del presupuesto inicial del proyecto o del presupuesto reformulado finalmente presentado. Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluyendo la subvención del Ayuntamiento de Logroño, la financiación propia y cualesquiera otras aportaciones, tanto públicas como privadas. El apartado de gastos se desglosará por partidas.
5. Declaración responsable, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, reflejando las otras ayudas y subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, que hayan financiado el proyecto, con indicación del importe y su procedencia y que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
6. Relación numerada y clasificada de todos los gastos del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, con identificación de:
 - a. Denominación o razón social y NIF del acreedor.
 - b. Número de factura o recibo.
 - c. Fecha de emisión.
 - d. Descripción detallada de la operación en el concepto.
 - e. Importe, desglosando base imponible e IVA.
 - f. Fecha en la que se ha realizado el pago.



Desde la Unidad de Cultura, se requerirá a los beneficiarios la presentación de facturas, recibos o justificantes de gasto originales y los correspondientes justificantes de su pago efectivo, previamente seleccionados de la relación presentada de acuerdo con el punto 6.

Dichas facturas o justificantes de gasto que se soliciten deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago, por alguna de las siguientes formas:

1. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
2. Cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la ayuda concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la ayuda concedida.

Los modelos oficiales de instancia de justificación de subvenciones (1), presupuesto total ejecutado del proyecto (4), declaración responsable (5) y relación numerada y clasificada de gastos (6) se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Servicios Municipales > Cultura > Formularios y Solicitudes.

Quinto: Los adjudicatarios beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en las presentes Bases.
- b) Justificar la realización del proyecto tal y como se prevé en el artículo 19 de las bases reguladoras.
- c) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste total de la actividad
- e) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realiza con la ayuda del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento >



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 08-11-2023/O/047

Fecha: 08/11/2023

Gabinete de Prensa > Imagen corporativa